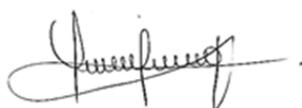


CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 10 de noviembre de 2023, se adujo memorial que obra en PDF 067 del infolio, por el cual se complementa el avalúo comercial presentado en PDF 061, en razón al requerimiento efectuado a través de providencia que data del 26 de octubre de 2023

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 29 de noviembre de 2023.



YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO
Calarcá, Quindío, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado Nro. 63-130-4003-**002-2022-00185-00**
Interlocutorio 2381

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	GLORIA CARDONA
DEMANDADO:	MAURICIO CUARTAS MONTEALEGRE
AUTO:	INCORPORA Y CORRE TRASLADO AVALÚO

Se **INCORPORA** el memorial visible en PDF 067 del legajo electrónico, en el cual la persona que rindió el informe indicó no hallarse inmersa en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso, a fin de complementar el avalúo comercial del fundo distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 282-34272, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTE PESOS (\$294.519.020) y presentado por el apoderado judicial de la ejecutante.

En consecuencia, se dispone **CORRER TRASLADO** de la experticia contenida en **archivos 061 y 067** del expediente digital, por **diez (10) días** a la parte contraria de conformidad con el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Para el efecto, deberá allegarse un avalúo como fundamento de la objeción sin que sean admisibles pruebas distintas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
161 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f06726d11928f0f7dad8f588defe52ccf66cb6c4b1974b03d1305f26d2b3f474**

Documento generado en 29/11/2023 07:22:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>